

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE IGUALDAD ENTRE SEXOS, RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES.-

El Gobierno Andaluz, consciente de la especial importancia que tiene la Industria para la economía andaluza aprobó, el día 19 de julio de 2016, la Estrategia Industrial Andaluza y ha liderado la firma del Pacto Andaluz por la Industria el pasado 30 de enero de 2017, dirigidos a convertir a este sector en el motor del nuevo modelo productivo regional, mejorando y consolidando el posicionamiento estratégico del sector industrial en Andalucía.

La Estrategia Industrial de Andalucía, en el marco de la Agenda por el Empleo, constituida como la estrategia de crecimiento y desarrollo regional de Andalucía en el horizonte temporal 2014-2020, contempla el aumento del empleo industrial, como un objetivo clave de su implementación y al que se dirigirán todos los esfuerzos del gobierno andaluz.

Dentro de este objetivo estratégico, se fijan tres objetivos específicos; incrementar el número de empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados científicos y técnicos para situarlos en los niveles alcanzados antes de la crisis económica, lo que supone pasar de 442.104 empleos a 533.798 empleos en 2020, reducir en un 10% la tasa de temporalidad del sector industrial; y disminuir la tasa de accidentes graves y mortales en la industria manufacturera y en los servicios avanzados científicos y técnicos en un 30%.

Para su consecución, resulta necesario implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar la generación de empleo de calidad en el sector industrial andaluz, y que atienda las necesidades del mercado de trabajo en aras a garantizar la eficacia y efectividad de las mismas.

En el marco de estas directrices, desde la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio considera necesaria la aprobación de un programa que contemple medidas dirigidas a fomentar el empleo en el Sector Industrial Andaluz, como elemento vertebrador de la industria andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.


Finalmente y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2017, se aprueba la inclusión en el Plan Anual Normativo para el año 2017 el Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía.

Dicho programa tiene por objeto fijar en una normativa de referencia un conjunto de medidas de fomento del empleo industrial, en la que se conjuguen dos factores: el crecimiento sectorial y el poblacional, generando un conjunto de actuaciones y creando puentes entre intervenciones públicas que normalmente se han encontrado yuxtapuestas, pero no integradas.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	1/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

En este sentido, la creación e impulso de empleo de calidad sigue siendo el principal objetivo y reto del Gobierno andaluz, de tal manera que es el eje y motor de las diferentes medidas políticas que se vienen poniendo en marcha. Esta apuesta decidida por el empleo de calidad pasa, tanto por fortalecer los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellos el sector industrial, como por mejorar las capacidades y empleabilidad de la población activa. Esta acción de gobierno no se concibe de manera aislada, es decir no se trata de actuar en uno y otro sector o sobre un colectivo u otro sino integrar las intervenciones, generando economías de escala en las actuaciones, de tal manera que se consigan resultados con un mejor y mayor impacto.

En el referido contexto, en marzo de 2015, la Comisión Europea publicó una propuesta de orientaciones revisadas que en el mercado laboral se concentran principalmente en: impulsar la demanda de mano de obra, mejorar la oferta de trabajo y las cualificaciones, mejorar el funcionamiento de los mercados de trabajo, garantizar la equidad, combatir la pobreza y promover la igualdad de oportunidades.

En esa línea, el Gobierno andaluz ha adoptado la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020, cuya finalidad es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. Además la Agenda por el empleo expresa los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz y, a su vez, determina las prioridades para la Política Europea de Cohesión Social del periodo 2014-2020, poniendo de manifiesto la relevancia de la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos como política transversal y, a su vez, focalizada en la estrategia regional.

2. OBJETO.-

El objeto del presente informe es dar cumplimiento de la tramitación administrativa prevista, de conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía, y de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.


El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

En respuesta a los requerimientos citados en el párrafo anterior, la Secretaria General de Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía, pudiera causar, y lo envía al Servicio de Legislación para que solicite las



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 2
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	2/16
 RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería. Estas observaciones le serán devueltas para la modificación de la norma, si fuera necesario, con el objeto de garantizar un impacto positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, debiendo acreditar dicho envío en el respectivo expediente.

3. METODOLOGÍA.-

Para la elaboración del presente informe se ha consultado la Guía para Identificar la Pertinencia de Género, editada por el Instituto Andaluz de la Mujer y que se localiza en la Web: <http://www.iam.junta-andalucia.es/ugen/>

En dicha Guía se definen como pertinentes al género todas aquellas actuaciones que afecten a las personas directa o indirectamente, por lo que pocas actuaciones quedarán sin ser clasificadas como pertinentes. De algún modo todas las políticas públicas son pertinentes al género, pues afectarán en última instancia a la población, mujeres y hombres.

Es decir, una actuación será pertinente al género si, de forma directa o indirecta afecta a personas y/o si tiene efectos sobre el aumento o disminución de la situación de desequilibrio entre mujeres y hombres.

Para ello, en primer lugar, se debe buscar dónde están las personas en las actuaciones que se desarrollen. Cuando éstas están dirigidas a personas, identificando cuántas mujeres y cuántos hombres están o pueden estar afectados.

En segundo lugar, identificar cuál es la posición de estas mujeres y estos hombres y los desequilibrios que existen entre ambos sexos.


Y, por último, identificar que la aplicación de medidas, proyectos o acciones, puede tener un impacto diferencial entre mujeres y hombres como consecuencia de su desequilibrio de partida y que esta intervención puede favorecer o no que las brechas de género disminuyan.

También se ha consultado la Guía para la Evaluación del Impacto de Género aprobada para la elaboración de evaluaciones en el seno de las Direcciones Generales de la Comisión Europea, que puede consultarse en la web: <http://ec.europa.eu/social/>

Se ha tenido en cuenta la Guía para la Elaboración de Informes de Impacto de Género elaborada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la aplicación de la Ley 230/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	3/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

elabore el Gobierno, localizable en la web:
<http://www.inmujer.migualdad.es/MUJER/publicaciones/catalogo/guias.htm>

En relación con la pertinencia de género del proyecto formativo evaluado en este informe, el objetivo es aprobar, en el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020 y la Agenda por el Empleo. Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía 2014-2020, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el sector industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

Las medidas previstas en el citado proyecto de Decreto se verán complementadas por aquellas otras puestas en marcha dirigidas al desarrollo económico de Andalucía, a la mejora de la capacidad innovadora del sector industrial, y al incremento del capital relacional de la industria andaluza.

A los efectos del citado proyecto de Decreto, se considera sector industrial aquellas actividades económicas encuadradas en el sector de la industria manufacturera, así como, en los servicios avanzados vinculados a procesos y productos industriales, de acuerdo con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020.

La norma objeto del presente Informe se considera Pertinente para el género, ya que incide directamente en las personas, en concreto, en las mujeres desempleadas y ocupadas, tanto en el acceso a los recursos que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio pone a disposición de las personas usuarias de sus servicios, así como en la perpetuación de la modificación de roles de género, impulsando la presencia de la mujer en el sector industrial en Andalucía, significativo sobretodo en el subsector de la industria manufacturera, pero en porcentajes mínimos en el resto de subsectores o en puestos estratégicos técnicos, mandos intermedios y de dirección.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.-

4.1. Definición del contexto.-

La situación actual del sector industrial en Andalucía aconseja acometer la elaboración del presente Decreto fundamentado sobre la base de las siguientes circunstancias:


I. Importancia del sector industrial en la economía andaluza.

La necesidad de intervención en el sector industrial se pone de manifiesto en la propia Estrategia Industrial de Andalucía 2020, donde se recoge que la industria manufacturera en 2013 supone el 9,1% del PIB, alejado del peso relativo en el conjunto del PIB tanto en España como en la Unión Europea, debido, principalmente, a tres factores: un menor peso de la densidad de las empresas manufactureras, en relación a la población y la superficie; el menor tamaño empresarial; y la baja tasa de VAB de la economía andaluza.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	4/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

En la aportación de Andalucía al VAB generado en España, destaca la contribución de la rama de refino de petróleo. Junto a ella, la industria de alimentación, bebidas y tabacos es la rama manufacturera que más empleo genera en Andalucía, muy por encima de las demás, pues casi dobla el empleo de la siguiente en volumen de empleo: Metalurgia y fabricación de productos metálicos (28,7% y 15,7% respectivamente sin contar el refino de petróleo). Las demás ramas inciden en menor medida en el empleo, superando sólo la rama de industrias manufactureras diversas el 10%.

II. Importancia y perfil de los demandantes de empleo en el sector industrial

Por su parte, la demanda de empleo en el sector industrial, establecida a partir de la base de datos de demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, que declaran que el sector al que pertenece la actividad económica de su último empleo es la industria, concentra al 6% de dichos demandantes.

Del total de personas inscritas en el sector industrial, más de la mitad de las personas son hombres y tiene más de 45 años, con un nivel de estudio básico, por lo que estas dos características deberán ser tenidas en cuenta a la hora de diseñar medidas específicas en materia de empleo.

III. Presencia y distribución de los desempleados de determinados grupos poblacionales y colectivos en el sector industrial

Los datos se presentan desagregados por sexo, de manera que no se incluye un análisis específico para este grupo de población.

- Personas desempleadas de larga duración.


Durante el 2016, respecto del total de las personas demandantes de empleo que declaran que su última experiencia laboral se ha desarrollado en el sector industrial, 43.935 personas han sido desempleadas de larga duración, lo que ha supuesto el 6% del total de este grupo, del cual el 42% han sido mujeres. El grupo más numeroso es el conformado por hombres mayores de 45 años (lo que responde al perfil medio). Las mujeres presentan valores más bajos en todas las cohortes de edad, en parte debido a su menor presencia en este sector.

- Mayores de 45 años

El porcentaje de personas demandantes de empleo mayores de 45 años del sector industrial supone el 7,12% del total del grupo, presentando valores superiores al sectorial. Del total, un 42% son



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	5/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

mujeres y los valores para los hombres son siempre más elevados, además con mayores diferencias que el resto.

- Jóvenes

Los menores de 30 años presentan el valor más bajo de representatividad de su desempleo en el sector industrial (3,3%), lo que también ocurre para el caso de las mujeres que suponen el 38% del total de personas desempleadas jóvenes en este sector.

- Personas con discapacidad

El 4,8% de las personas demandantes de empleo con discapacidad pertenecen a la industria. El 40% son mujeres, y en todas las cohortes de edad presenta valores inferiores a los hombres.

Estos datos evidencian la necesidad de avanzar en la creación de empleo en Andalucía y, con relación al Informe que nos ocupa, en el empleo de la mujer en el sector industrial en Andalucía, adoptando aquellas medidas que favorezcan la integración activa de las personas que se encuentran en situación de desventaja en el mercado laboral del sector industrial andaluz, entre ellas las mujeres.

En este contexto socio-económico, el presente proyecto normativo tiene por objeto aprobar el Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo, entre otros, de la mujer en el Sector Industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza, poniendo en marcha medidas generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

En el desarrollo de estas medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres y su integración efectiva en el ecosistema industrial andaluz, y se priorizarán la participación de los colectivos de actuación preferente; personas jóvenes, personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, y en riesgo de exclusión social.

De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones complementarias, que por un lado faciliten la inserción de personas demandantes de empleo, y que por otro, impulsen la participación de otros colectivos en el sector industrial, que actualmente se encuentran subrepresentados en el mismo, entre ellos el grupo poblacional de la mujer.


4.2. Datos estadísticos.-

Los datos han sido extraídos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía serie anual, así como del Sistema ARGOS de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo:



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	6/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

4.2.1. Establecimientos industriales según actividad principal (divisiones CNAE 2009).-

En la siguiente Tabla muestra el número de establecimientos del sector industrial según la división CNAE-2009, correspondiente al año 2015:

Actividad	Número de establecimientos en Andalucía.	(%) Subsector
05 - Extracción de antracita, hulla y lignito	4	0,01%
06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	4	0,01%
07 - Extracción de minerales metálicos	18	0,05%
08 - Otras industrias extractivas	575	1,52%
09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas	21	0,06%
10 - Industria de la alimentación	7.277	19,23%
11 - Fabricación de bebidas	760	2,01%
12 - Industria del tabaco	1	0,00%
13 - Industria textil	954	2,52%
14 - Confección de prendas de vestir	1.470	3,88%
15 - Industria del cuero y del calzado	434	1,15%
16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	1.653	4,37%
17 - Industria del papel	208	0,55%
18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	2.285	6,04%
19 - Coquerías y refino de petróleo	4	0,01%
20 - Industria química	863	2,28%
21 - Fabricación de productos farmacéuticos	253	0,67%
22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos	573	1,51%
23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.259	5,97%
24 - Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	150	0,40%
25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	5.484	14,49%
26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	377	1,00%
27 - Fabricación de material y equipo eléctrico	274	0,72%
28 - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	805	2,13%
29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	334	0,88%
30 - Fabricación de otro material de transporte	271	0,72%
31 - Fabricación de muebles	2.470	6,53%
32 - Otras industrias manufactureras	1.853	4,90%
33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2.001	5,29%
35 - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	2.791	7,37%
36 - Captación, depuración y distribución de agua	561	1,48%
37 - Recogida y tratamiento de aguas residuales	163	0,43%
38 - Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	637	1,68%
39 - Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	62	0,16%
TOTAL	37.849	100,00%

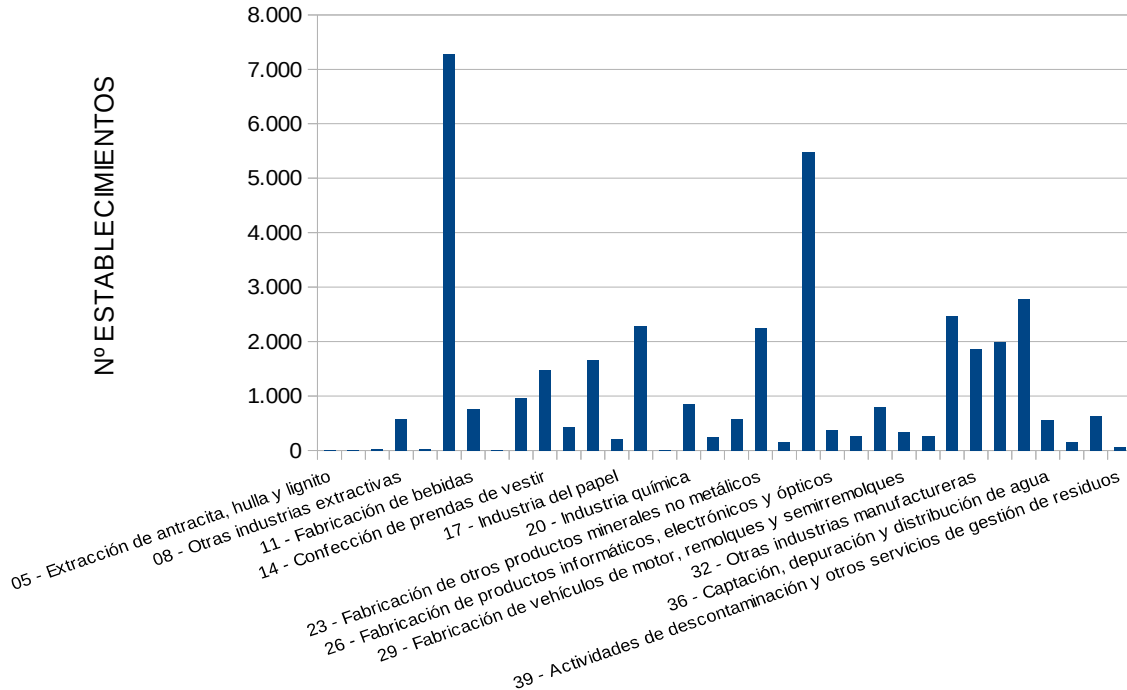
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Directorio de empresas y establecimientos con actividad económica en Andalucía



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	7/16
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

Nº ESTABLECIMIENTOS SECTOR INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA



Destaca de manera significativa el subsector de la "Industria de la alimentación" con un 19, % de representatividad sobre la totalidad del sector industrial andaluz, seguido de la Industria de la "Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo".

4.2.2. Población ocupada sector industrial en Andalucía.-

Evolución de la población activa según sector económico. Año 2016
(Miles de personas) (Media anual)

Territorio	Actividad (CNAE09)	Activos
Andalucía	Agricultura	392.642
	Industria	280.704
	Construcción	215.594
	Servicios	2.513.869
	Busca primer empleo	105.388
	Hace más de 1 año des de su último empleo	476.247
	Total	3.984.444
España	Agricultura	1.016.753
	Industria	2.699.858
	Construcción	1.256.479
	Servicios	15.299.908
	Busca primer empleo	451.371
	Hace más de 1 año des de su último empleo	2.098.355
	Total	22.822.724

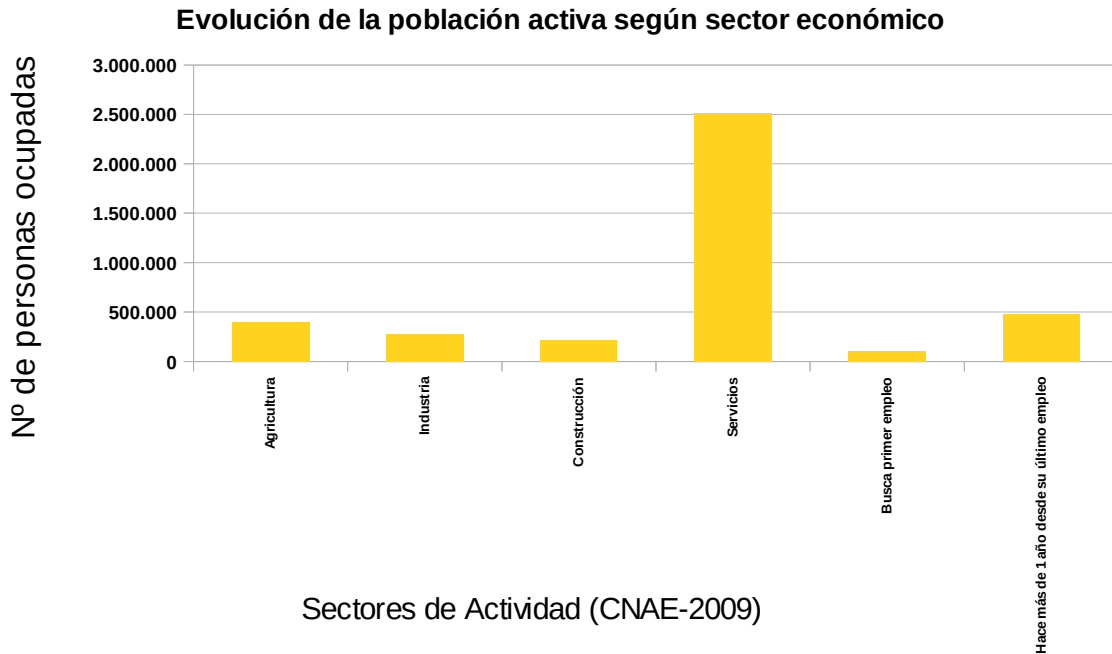
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES	FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/16



RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==



Población ocupada según sectores de actividad (CNAE-2009)

Por sectores productivos, el sector que mayor número de personas empleadas concentra en Andalucía en el año 2016 (Valor medio) es el de los servicios, que representa el 76,78% en la comunidad. La distribución por sexo en el conjunto del sector servicios es superior en algo más de 20 puntos porcentuales en las mujeres, aunque se observan diferencias más importantes en el resto de sectores. Los hombres son mayoría en Agricultura (11,41%), Industria (12,22%) y en Construcción (9,50%). En este sentido, es importante tener en cuenta que en el grupo de otros servicios, se encuentran las actividades de los hogares como personas empleadoras de personal doméstico y otros servicios personales, actividades que tradicionalmente se han vinculado al mercado laboral femenino.

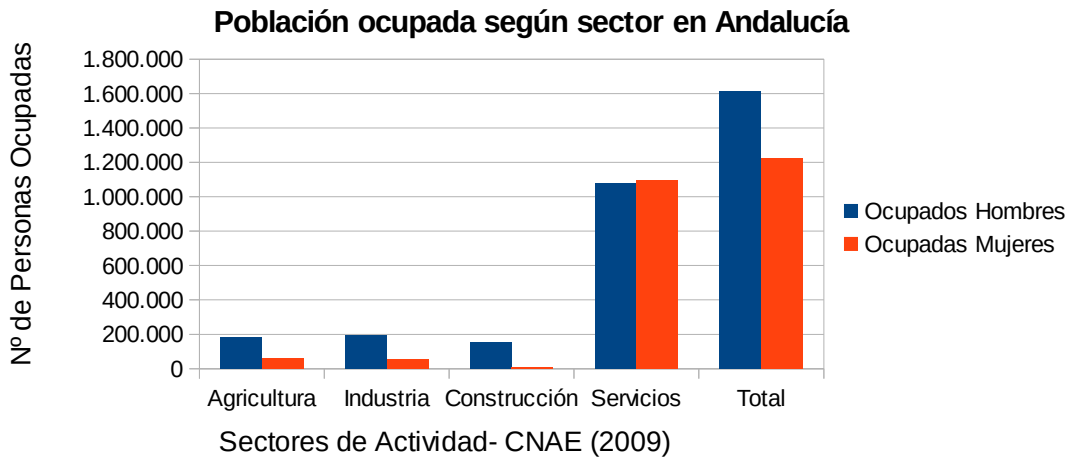


Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	9/16
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

Sexo	Actividad (CNAE09)	Territorio	
		Andalucía Ocupados	España Ocupados
Hombres	Agricultura	183.751	595.871
	Industria	196.707	1.902.088
	Construcción	152.967	989.171
	Servicios	1.076.721	6.513.644
	Total	1.610.146	10.000.774
Mujeres	Agricultura	62.292	178.665
	Industria	53.892	620.133
	Construcción	8.421	84.677
	Servicios	1.098.614	7.457.301
	Total	1.223.219	8.340.776
Ambos sexos	Agricultura	246.043	774.536
	Industria	250.599	2.522.221
	Construcción	161.388	1.073.848
	Servicios	2.175.335	13.970.945
	Total	2.833.365	18.341.550

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE



Personas ocupadas según ocupación

El análisis de la distribución de mujeres y hombres en las distintas ocupaciones revela resultados interesantes desde la perspectiva de género ya que se hace visible de manera clara la segregación tanto horizontal como vertical en el mercado laboral. la segregación horizontal se refiere a la concentración mujeres y hombres en ciertas ocupaciones y sectores de actividad mientras la segregación vertical supone la concentración de uno y otro sexo en grados y niveles específicos de responsabilidad o de puestos.



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	10/16



RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==

Personas ocupadas según sexo y ocupación (CNO11). Año 2015

	Mujeres	Hombres	Ambos Sexos
Directores y gerentes	28,5	70,0	98,5
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	171,1	87,0	258,0
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	65,2	101,6	166,7
Técnicos; profesionales de apoyo	87,6	163,0	250,6
Empleados de oficina que no atienden al público	59,0	50,8	109,8
Empleados de oficina que atienden al público	89,9	42,6	132,5
Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	245,0	216,0	461,0
Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	142,7	43,5	186,2
Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	5,4	77,2	82,6
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	13,7	64,9	78,7
Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	2,1	115,9	118,0
Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	24,9	145,8	170,6
Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	10,9	28,1	39,1
Conductores y operadores de maquinaria móvil	1,3	134,4	135,8
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	192,0	46,5	238,5
Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	61,1	157,0	218,1
Ocupaciones militares	1,6	21,2	22,7
TOTAL:	1.202,0	1.565,4	2.767,4



Nota: Miles de personas, media anual. Los datos inferiores a 5 (miles de personas) están sujetos a fuertes variaciones debidas al error de muestreo. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Explotación de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística (INE).

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	11/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

Los datos muestran que existen profesiones que generalmente presentan una mayor especialización masculina o femenina, a causa del tipo de empleo a desempeñar o de la desigualdad en las oportunidades de acceso al empleo para uno y otro sexo.

Esta especialización del sistema productivo explica que entre el empleo cualificado en la construcción o en la conducción y operación de maquinaria móvil se contabilicen sólo un 1,7% y un 1% de mujeres respectivamente, mientras que en los servicios de salud y el cuidado de personas o en el del empleo no cualificado en servicios se invierte esta situación, siendo mujeres el 76,6% de las personas ocupadas en el primer caso y el 80,5% en el segundo.

Es además significativo que en puestos de dirección, en los que debería primar la formación superior al requerir alta cualificación y no teniendo que haber por tanto diferencias importantes entre sexos, la proporción de mujeres es muy inferior a la de hombres (concretamente, un 28,9% de mujeres y un 71,1% de hombres).

En cambio entre el personal técnico y profesional científico e intelectual de la salud y la enseñanza (segundo grupo en cuanto nivel de cualificación laboral), se da la situación contraria, de tal forma que un 66,3% de las personas empleadas en 2015 eran mujeres.

4.2.3. Población desempleada en el sector industrial en Andalucía.-

Según el Informe de Argos (Servicio Andaluz de Empleo, “La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz.2016”, la población parada la forman aquellas personas que no trabajan, están disponibles para trabajar y buscan empleo activamente.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) para 2016, el número de mujeres en esta situación en Andalucía es de 579.400, representando el 50,53% de la población parada.


La tasa de paro, calculada como el cociente entra la población parada y la población activa, nos indica qué proporción de personas en el mercado laboral (desean trabajar y están en condiciones de hacerlo) no encuentran un puesto de trabajo. En concreto, la tasa de paro femenina en Andalucía es del 32,14%, lo que quiere decir que de cada cien mujeres que participan en el mercado de trabajo andaluz, 32 no acceden al empleo.

Este indicador permite comparar la incidencia del desempleo por género (u otras características poblacionales) y ámbitos geográficos.

Así, se puede ver como la incidencia del desempleo es mayor entre las mujeres que entre los hombres en nuestra Comunidad Autónoma, ya que la tasa de paro, o proporción de personas que queriendo trabajar no encuentran trabajo, se cifra en el 26,20% entre los hombres y en el ya citado 32,14% entre las mujeres andaluzas.



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	12/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

La dificultad de encontrar empleo para la mujer también ha sido mayor durante 2016 en Andalucía que en España, debido a que la tasa de paro femenina se cifra en un 21,38% para el total nacional, aproximadamente 11 puntos porcentuales menos que para nuestra Comunidad.

Centrándonos en la edad de la población femenina parada andaluza, se observa como el desempleo tiene mayor incidencia entre las mujeres más jóvenes; siendo la tasa de paro del 59,87% para las menores de 25 años, ascendiendo incluso al 81,19% en el caso de las menores de 20 años. A medida que aumenta la edad de la mujer desempleada disminuye la tasa de paro femenina, situándose en el 31,33% para las que tienen entre 25 y 44 años y en el 28,19% si son mayores de 44 años.

El nivel formativo de las mujeres que participan en el mercado laboral está estrechamente vinculado a sus oportunidades de acceder a un empleo. De hecho, la incidencia del paro es mayor entre las mujeres con menor cualificación, superando la tasa de paro el 45% entre las mujeres andaluzas con niveles formativos inferiores, como son las mujeres sin estudios o con educación primaria y rondando el 40% entre las que tienen educación secundaria de 1ª etapa; siendo de sólo el 17,07% entre las mujeres que tienen educación superior o el doctorado.

Población parada según sector económico

(Nº de personas-Media anual 2016)

Territorio	Actividad (CNAE09)	Parados
Andalucía	Agricultura	146.599
	Industria	30.105
	Construcción	54.207
	Servicios	338.535
	Busca primer empleo	105.388
	Hace más de 1 año desde su último empleo	476.247
	Total	1.151.081
España	Agricultura	242.217
	Industria	177.638
	Construcción	182.631
	Servicios	1.328.963
	Busca primer empleo	451.371
	Hace más de 1 año desde su último empleo	2.098.355
	Total	4.481.175

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE



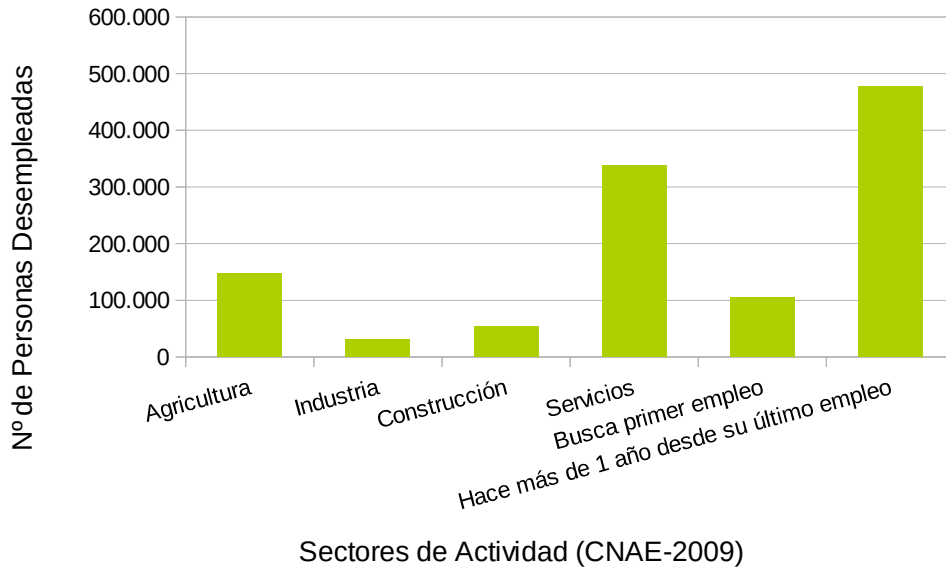
Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	13/16



RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==

Población parada según sector económico (CNAE-2009) en Andalucía:




En cuanto a la experiencia profesional de las mujeres paradas registradas, la actividad económica en el registro de la demanda de empleo indica aquella en la que trabaja la persona demandante de empleo (en el caso de la mejora de empleo) o en la que ésta realizó su último trabajo.

Gracias a esta información se puede afirmar que siete de cada diez mujeres andaluzas paradas registradas proceden del sector Servicios.

Comparando la experiencia profesional por género se observan diferencias entre ambos colectivos. Así, como hemos citado anteriormente, la mayoría de las mujeres paradas han trabajado con anterioridad en el sector Servicios. En cambio, en el caso de los hombres, aunque es también el sector Servicios el mayoritario, lo es en menor medida si comparamos con las mujeres, tomando especial relevancia entre éstos el sector de la Construcción. También se ha de destacar el mayor peso de las personas sin experiencia profesional (conocidas como colectivo sin empleo anterior) entre las mujeres (14,35%) que entre los hombres (9,05%).



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	14/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				


5.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA:

Realizada una aproximación a la situación actual y tomando en cuenta algunos importantes indicadores sobre el empleo industrial en Andalucía, podemos analizar en conjunto y con perspectiva, el Programa de Fomento de Empleo Industrial en Andalucía y su alcance de género:

- El papel de la mujer en el mundo del empleo en el sector industrial en Andalucía es de un 21,5% del total de ocupados. Este indicador es importante puesto que refleja el diferencial tan importante con respecto al porcentaje de ocupados hombres en este sector (78,5%), en un sector que ha sido históricamente masculino, salvo en el subsector de la industria manufacturera y de transformación agroalimentaria. El Programa de Fomento Industrial en Andalucía, puede contribuir positivamente a que esta brecha sea menor, hasta llegar a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Los estereotipos y roles masculinos con respecto al trabajo en el sector industrial han sido dominantes durante mucho tiempo. Se han atribuido limitaciones a las mujeres en el trabajo en el sector industrial, fundamentalmente, falta de fortaleza física para el trabajo en dicho sector, así como de carecer de capacidad de organización y liderazgo para el trabajo en equipo, contribuyendo a fortalecer una imagen de éstas como trabajadoras diferentes al modelo del trabajador masculino. Es una discriminación histórica porque durante años las mujeres trabajadoras en el sector industrial han sido relegadas al subsector de la industria manufacturera y en concreto, a la transformación y manipulación de productos en la industria alimentaria, siendo invisibles incluso en dicho subsector en la ocupación de puestos de mandos intermedios y de dirección. Pero debemos de destacar que esta tendencia está quebrándose gracias al desarrollo de medidas y políticas enfocadas en impulsar la capacidad creativa y de organización de la mujer.
- El Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo en el sector industrial en Andalucía en su conjunto cumple con el lenguaje de género; y como parte de la normativa vigente en materia de género e igualdad entre los sexos, trata de ser un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración, utilizando expresiones y denominaciones incluyentes.
- Con carácter genérico, en el proyecto de Decreto se establece que se fomentará la participación y el empleo en el grupo poblacional de mujeres. Por lo que, en las normas de desarrollo del proyecto de Decreto, se deberá concretar las actuaciones a desarrollar con relación a las medidas contempladas en el Programa de Fomento del Empleo en el sector industrial en Andalucía dirigidas a mujeres.



Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	15/16
				
RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==				

La redacción definitiva de la norma queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

16

Código Seguro de verificación:RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JULIO SAMUEL COCA BLANES		FECHA	18/05/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==	PÁGINA	16/16



RHsZVG94/jhDHg3woTVdiQ==